Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

426

y ocho francisco carrillo el qual dho ~~aquerdo~~ de Creto esta en el margen de una Consulta que su mrd hiso a su mag.d y señores de su Real consejo de hasienda en quatro de noviembre del dho año pasado de mill y ss.os y cinquenta y ocho desde esta dha Ciud.d firmada de su nombre en que dio quenta como el dho D. leandro corvari se escusava de correr por arquero de la dha arca de tres llaves como consta y pareses de la dha Consulta y de dho Real de Creto y en este Cusion y cumplimiento de lo que su mag.d y o nos señores de su Real consejo y contaduria mayor de hasienda an sido servidos de mandar por dho Real de Creto = mandava y mando que antonio de torres y bartolome moreno escrivanos del ayuntamiento desta dha Ciudad en el que hisieren hordinario como tienen de costumbres oy dia de la fha dentro de tres dias primeros siguientes a la notificasion deste auto nombren los señores Justicia y Regimiento personas abonadas y de toda satisfasion y por quenta y riesgo desta dha ciud.d [illegible] lo [illegible] emandado por arquero de la dha arca de tres llaves con apercevimiento que si no lo cumplieren en el dho termino su mrd la nombrara por su quenta y riesgo y qualquiera de los dhos escrivanos del ayuntamiento notifiquen y hagan notorio este auto con dho Real de creto ynsorto en el a esta dha ciud.d en dha su ayuntamiento y lo cumplan penas de cinquenta mill mrs en que se da por condenado a cada uno de los dhos escrivanos que lo contrario hisieren para la Real camara de su mag.d y por este su auto asi lo proveyo y firmo = Ju.o de arce de Cueva = ante mi = lucas lamberto escrivano =

Como mas en forma consta y pareses del dho auto que se entrego al pres.te ss.no mayor de la ayuntam.to por Ju.o de arce de Cueva administrador de las alcavalas y rentas R.s desta ciud.d lucas lamberto [illegible] llas a que el presente escrivano mayor se remite [illegible] regar el dho auto con los demas que estan con el = tt = aq